



Rad.761114003001-2018-00498-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la constancia de secretaria obrante a folio inmediatamente anterior.. Queda para proveer. **Buga Valle, Enero 18 de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00498-00
DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN S.S.
DEMANDANTE: JOSE ARLEY GALLEG0
DEMANDADO: YEIMY FERNANDA DOMINGUEZ ORTIZ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0116

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial *-obrante folio 09 cdno 01 exped. Virtual)* mediante el cual da a conocer, que la Oficina de Comisiones Civiles de la ciudad hizo devolución del Despacho Comisorio No. 005 del 2020 el cual viene de manera incompleta, en lo que respecta al acta levantada con ocasión a la diligencia de secuestro celebrada el 21 de octubre del 2020; por lo aquí indicado se dispondrá INSTAR a la referida oficina, en aras de que haga devolución de manera completa de la comisión en mención, ordenando por secretaría la remisión del comisorio con el fin de que se tomen los correctivos del caso.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR la devolución Despacho Comisorio No. 005 del 2020 a la Oficina de Comisiones Civiles de la ciudad de Buga Valle, e Instar a la misma con el fin de que se sirva allegar el citado comisorio de manera completa en lo que respecta al acta levantada con ocasión a la diligencia de secuestro celebrada el 21 de octubre del 2020. **Por secretaría** remítase el referenciado comisorio y adjuntar la constancia de secretaria *-obrante folio 09 cdno 01 exped. Virtual).*

NOTIFIQUESE,

Stella C. O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 23 DE ENERO DE 2024_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 006.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ae2619bd9d45aa961855b5b97dd114283feda36d1e8f240464b75d49dd5abf**

Documento generado en 22/01/2024 08:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>